



OFICIO N° 56184
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.109°/371

VALPARAÍSO, 23 de noviembre de 2023

El Diputado señor FERNANDO BÓRQUEZ MONTECINOS, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de nombrar un administrador provisional para que asuma funciones de sostenedor de los establecimientos educacionales de la comuna de Puerto Montt, bajo la administración de dicho municipio, según los antecedentes que expone.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 2DE7358243B7ED3C



Fecha: 21 de noviembre de 2023
MAT: Solicitud de información
REF: Convenio Plan de Transición
entre Ministerio de Educación
e Ilustre Municipalidad de
Puerto Montt

DE : **FERNANDO BÓRQUEZ MONTECINOS**
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A : **MINISTERIO DE EDUCACIÓN; SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN**

En uso de las atribuciones legales y constitucionales que me asisten en calidad de diputado, solicito se oficie al Ministerio de Educación y a la Superintendencia de Educación, conforme a los antecedentes que se exponen a continuación.

La ley N°21.040, publicada el 24 de noviembre de 2017, creó el nuevo Sistema de Educación Pública, cuya implementación contempla el traspaso de escuelas y liceos municipales a 70 Servicios Locales de Educación (SLEP), conforme a un proceso gradual que, según el actual calendario de instalación, debería finalizar en 2027. Para efectos de facilitar el proceso de desmunicipalización, el artículo vigésimo cuarto transitorio del referido cuerpo legal dispuso que las entidades edilicias podrán suscribir un Plan de Transición con el Ministerio de Educación a objeto de *“asegurar el adecuado traspaso del servicio educacional, así como el fortalecimiento y mejora de dicho servicio hasta su total traspaso (...)”*.

En tal contexto, el municipio de Puerto Montt -en calidad de sostenedor- y el Ministerio de Educación celebraron Convenios de Transición y Ejecución del Plan de Transición, según consta en Decreto Exento N°912, de fecha 29 de septiembre de 2022. Dicho instrumento reguló, entre otras obligaciones, el deber de informar sobre los avances alcanzados en el cumplimiento del plan, para lo cual se exigió la presentación de antecedentes relacionados con el grado de implementación y un informe financiero.

En cuanto a la ejecución, las partes estipularon la obligación del municipio de presentar ante el Ministerio los siguientes documentos: a) un informe inicial con el detalle de las actividades, materias, objetivos financieros, a desarrollar para la implementación del acuerdo; b) un informe de avance para determinar el grado de cumplimiento; y c) un informe final que deberá presentarse al término de la ejecución del convenio, incluyendo un consolidado de los dos informes anteriores.



En mérito de lo expuesto, solicito se oficie a los siguientes organismos:

1. **AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN** para que tenga a bien remitir todos los antecedentes e informes que el municipio de Puerto Montt ha presentado a la fecha ante el Ministerio de Educación, en el marco de los Convenios de Transición y Ejecución del Plan de Transición, con indicación de los avances registrados.
2. **A LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN** para que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la ley N°20.529, sobre sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización, tenga a bien evaluar la posibilidad de nombrar un administrador provisional para que asuma funciones de sostenedor de los establecimientos educacionales bajo la administración del Municipio de Puerto Montt, de manera tal de asegurar la continuidad del servicio educativo y el funcionamiento de dichos recintos, considerando el delicado momento financiero que sigue atravesando la citada entidad edilicia y que ahora suma el quiebre laboral entre el señor alcalde y la señora directora del DAEM, quien habría ingresado una denuncia a Contraloría General de la República en contra de la administración del actual sostenedor. En esa línea, se detecta la conveniencia de evaluar esta situación al existir presuntas irregularidades que podrían afectar las garantías de transparencia y veracidad de la información que se pueda estar proporcionando al Concejo Municipal, autoridades y organismos correspondientes asociados al mencionado convenio de transición.

FERNANDO BÓRQUEZ M
DIPUTADO



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FERNANDO BÓRQUEZ M.

